

**0174-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cuarenta y uno minutos del doce de febrero de dos mil veintiuno.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró de manera virtual el día veintitrés de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## **PROVINCIA GUANACASTE**

### **CANTÓN BAGACES**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503720814	WENCE ESMIT HIDALGO LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
503070354	ELIZABETH VARELA SANDOVAL	SECRETARIO PROPIETARIO
501600690	HUMBERTO OCAMPO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
501620321	ROSA ZUÑIGA ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
701930657	MARJORIE VANESSA DEVENES BONILLA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501840963	JORGE FABIO LOPEZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503070354	ELIZABETH VARELA SANDOVAL	PROPIETARIO
501600690	HUMBERTO OCAMPO ROJAS	PROPIETARIO
501620321	ROSA ZUÑIGA ZUÑIGA	PROPIETARIO
503720814	WENCE ESMIT HIDALGO LOPEZ	PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es posible realizar la acreditación del señor Leiner Antonio Rivas Hernández, cédula de identidad 504120772, en los cargos de secretario suplente del comité ejecutivo cantonal y delegado propietario, toda vez que, fue designado en ausencia y la carta de aceptación original aportada por la agrupación política presenta inconsistencias; en razón de que se logró constatar que la firma consignada en la carta de aceptación no coincide con la firma registrada en el documento de cédula de identidad, que también fue aportado por el partido político. Así las cosas, para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá aportar la carta de aceptación original con la firma registrada en el documento de identidad del señor Rivas Hernández, caso contrario, el partido de cita deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos pendientes.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de secretario suplente del comité ejecutivo cantonal y delegado propietario, cabe indicar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, de igual forma, el nombramiento del delegado deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.°320-2020, partido COSTA RICA JUSTA

Ref., No.: (629,00532/327,0273) **-2021**